

RESOLUCIÓN No. 127 DE 2024

(24 de junio de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA, DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI”

El Gerente General del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, “IDUVI”, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Municipal 56 de 2014, los Acuerdos Directivos 01 de 2014 y 06 de 2018, el Decreto Municipal 039 de 2024, el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, expidió el Acuerdo No. CNSC- 107 del 12 de marzo de 2022 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en la modalidad de Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial No. 2266 de 2022”*.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió la Resolución No 2024RES-400.300.24-020130 que corresponde a la Resolución 6494 del 01 de marzo de 2024, *“Por la cual se conforma y adopta Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 176152, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022”*, lista que adquirió firmeza el 14 de marzo de 2024.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, mediante Resolución 050 del 27 de marzo de 2024, nombró en periodo de prueba a **DIANA ALEXANDRA GUZMÁN CASTILLO**, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 1.023.869.734, quien ocupo la primera posición en la lista de elegibles de la Resolución No 2024RES-400.300.24-020130 para desempeñar el empleo de carrera administrativa OPEC 176152, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 7, de la planta de personal del IDUVI, convocatoria *“Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022”*, cuyo nombramiento fue derogado a través de la Resolución 110 de 2024.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, autorizó el uso de la lista de elegibles para la provisión del Segundo lugar de la lista de elegibles de la OPEC 176152, que recae en **INGRID NATALY REINA GAITÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía numero 1.015.399.017.

DIRECCIÓN: Carrera 8 No. 14-20
Centro Comercial Plaza Madero Of. 301 a 307
E-Mail: contactenos@iduvichia.gov.co
Página Web: www.iduvichia.gov.co



SC-CER 020578



Que en la actualidad el cargo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 7, objeto del presente nombramiento, está ocupado en provisionalidad por el señor **JONNY TENJO VENEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 2.969.367, nombrado mediante la Resolución 112 de 09 de octubre de 2023, en la planta de empleos del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI.

Que comoquiera que se debe nombrar a la elegible **INGRID NATALY REINA GAITÁN**, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 7, se debe dar por terminado el nombramiento provisional efectuado al señor **JONNY TENJO VENEGAS**, con el fin de realizar la provisión definitiva del empleo en mención.

Que de la misma manera, el funcionario **JONNY TENJO VENEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 2.969.367 deberá presentar respectivo informe de entrega de cargo en el formato dispuesto para ello (FO-GH-84 y FO-GH-86), dentro del término de quince (15) días hábiles, luego de haber finalizado la relación laboral.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto el Gerente General,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Nombramiento en periodo de prueba.* Nombrar en periodo de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa por el término de seis (6) meses a la señora **INGRID NATALY REINA GAITÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.015.399.017, para desempeñar el cargo de carrera PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 7, de la planta de personal del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo: El periodo de prueba tendrá una duración de seis (06) meses, al final del cual será evaluado su desempeño, aprobado dicho periodo por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de no ser aprobada y una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente.

ARTICULO SEGUNDO: *Aceptación y nombramiento.* Advertir al designado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTICULO TERCERO: *Poseción del empleo.* Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO CUARTO: *Terminación del Nombramiento Provisional.* Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba contenido en el artículo primero del presente acto administrativo, se declara la terminación del nombramiento en provisionalidad a: **JONNY TENJO VENEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 2.969.367, del cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 7, objeto del presente nombramiento.

Parágrafo: La terminación del nombramiento en provisionalidad operará automáticamente a partir del día de posesión de **INGRID NATALY REINA GAITÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.015.399.017 fecha que le será informada oportunamente.

ARTICULO QUINTO: *Acreditación de Requisitos.* Para la respectiva posesión la Señora **INGRID NATALY REINA GAITÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.015.399.017, deberá acreditar los requisitos en medio físico, ya aportados en su momento a la

plataforma SIMO, dentro del proceso de la Convocatoria, y demás requisitos previstos en el artículo 2.2.5.1.4 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICACIONES. Comuníquese el presente acto administrativo a los servidores públicos mencionados en los artículos precedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Chía, Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes junio del año dos mil veinticuatro (2024).



JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA
Gerente General

Proyecto: Stella Soto Cifuentes Soto – Profesional Universitario

Revisó: Nancy Janeth Agudelo Moreno. – Subgerente Administrativa y Financiera

Archivar: Hoja de vida funcionario

Bogotá D.C., 21 de junio de 2024.

**LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL**

Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 , y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0

AUTORIZA A

La entidad Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible INGRID NATALY REINA GAITAN identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. 1015399017, quien ocupó la posición dos (2) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 176152, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222 , Grado 7, con ocasión a la Derogatoria del(la) elegible DIANA ALEXANDRA GUZMAN CASTILLO.

Analista : BNLE 4.0

¹ Modificado por el artículo 1 del Decreto 498 de 2020